ANUNCIO

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CUYOS EQUIPOS SENIOR PARTICIPEN DURANTE LA TEMPORADA 2022-2023 (O TEMPORADA 2022) EN LA MÁXIMA O SUB-MÁXIMA COMPETICIÓN NACIONAL

El Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, como órgano instructor del expediente arriba referenciado conforme a lo dispuesto en la Base 12 de la Convocatoria, ha formulado en el día de la fecha, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2022 se aprobó la "Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas de la provincia de Córdoba cuyos equipos senior participen durante la temporada 2022-2023 (o temporada 2022) en la máxima o sub-máxima competición nacional", con un presupuesto total de 450.000,00 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP Nº 178 de 15 de septiembre de 2022, modificada por Rectificación de Bases publicada en BOP Nº 190 de 3 de octubre de 2022, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- La Comisión de valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2022, y designada por Decreto de la Presidencia, de fecha 21 de abril de 2022, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

Cuarto.- Desde el Departamento de Departamento de Juventud y Deportes, con fecha 17 de noviembre de 2022, se emitió informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. Dicho informe de valoración fue

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212869 / 212868 / 298305
420929 / 290886 / 295471 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
E5D8 69FF FA04 D87F 7B46
E5D869FFFA04D87F7B46
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2022
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 05-12-2022
pie_firma_conto_dipu_01

aprobado por la Comisión de Valoración constituida a tal efecto el día 21 de noviembre de 2022, formulándose por el Instructor, propuesta de Resolución Provisional el mismo día. Dicha propuesta, que fue publicada en el Tablón de Edictos electrónico de esta Diputación Provincial, ha estado expuesta al público desde el día 21 de noviembre de 2022 al día 28 del mismo mes y año, y en la misma se señalaba que se podían formular las alegaciones y reformulaciones pertinentes en el plazo de 5 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Durante dicho plazo se han presentado 1 alegación y 2 reformulaciones, de las cuales no se ha aceptado ninguna.

Quinta.- Con fecha 30 de noviembre de 2022 por el Departamento de Juventud y Deportes se emite el informe de evaluación en el que se resuelven las reformulaciones presentadas por los solicitantes.

Sexta.- La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2022, aprobó por la propuesta formulada por el Departamento Juventud y Deportes, de concesión de subvención a Entidades, por el importe que en cada caso se indica en el informe del Departamento, con destino a financiar la Temporada 2022-2023 (o Temporada 2022) en la Máxima o Sub-Máxima Competición Nacional, siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Séptima.- Desde el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social se ha realizado la comprobación del cumplimiento de los posibles beneficiarios de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de forma que la situación de beneficiarios de las Entidades deberá de quedar condicionada a que en la fecha de la Resolución Definitiva, no tengan deudas pendientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
b) Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones
c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
e) Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora (publicado en BOP de Córdoba n.º 29 de 12-02-2020).
f) Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2021.
g) Plan estratégico de subvenciones 2020/2023.
h) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente:

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212869 / 212868 / 298305
420929 / 290886 / 295471 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
E5D8 69FF FA04 D87F 7B46
E5D869FFFA04D87F7B46
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2022
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 05-12-2022
pie_firma_conto_dipu_01

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO.- Admitir a los peticionarios que han subsanado su solicitud, dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado en Tablón de Anuncios de la Corporación Provincial con fecha 9 de noviembre de 2022; apareciendo, por lo tanto como admitidos en el punto Quinto de este Acta.

SEGUNDO.- Excluir a las siguientes Entidades, por los motivos que se especifican a continuación:

CÓDIGO	TITULAR	CIF	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
01	Club Karate Sonkei Córdoba	G56005861	- Incumplimiento de la Base 3ª. La modalidad deportiva que se presenta es individual.
12	CD Córdoba Futsal Patrimonio	G14980452	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0002. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
13	Club Balonmano Puente Genil	G14254528	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0010. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
17	Club Polideportivo Córdoba	G09789892	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0016. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
18	Club Polideportivo Córdoba	G09789892	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0016. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
20	CD Pozoalbense Femenino	G14873657	- Incumplimiento de la Base 3ª. El equipo no participa en máxima o sub-máxima categoría nacional durante la temporada 2022-2023 (o Temporada 2022).
22	CD Pozoalbense Femenino	G14873657	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0020. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
23	CD Pozoalbense Femenino	G14873657	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0020. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
24	Club Colegio Cervantes	G14519169	DUPLICADA. SE TRASPASA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPTE DECC22.0019. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
25	CD Benamejí Beisbol	G14682678	DUPLICADA. SE TRASPASA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPTE DECC22.0014. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
26	CD Benamejí Beisbol	G14682678	DUPLICADA. SE TRASPASA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPTE DECC22.0015. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.
27	CD Pozoalbense Femenino	G14873657	DUPLICADA. CORRECTA DECC22.0020. SE CIERRA EL EXPEDIENTE POR PARTE DEL ÓRGANO GESTOR.

TERCERO.- Desestimar la alegación presentada ya que no es posible su valoración dado que la solicitud no contiene ningún anexo.

CÓDIGO	ENTIDAD	CIF	Categoría	Temporalidad	Presupuesto Global	Presupuesto Equipo	Solicitud
28	**CD Pozoalbense Femenino**	**G14873657**	Máxima F	Junio 2022	152.400,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212869 / 212868 / 298305
420929 / 290886 / 295471 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
E5D8 69FF FA04 D87F 7B46
E5D869FFFA04D87F7B46
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2022
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 05-12-2022
pie_firma_conto_dipu_01

CUARTO.- Desestimar las reformulaciones presentadas por las siguientes entidades por el motivo expuesto a continuación.

CÓDIGO	ENTIDAD	CIF	Categoría	Motivo
03	**Club Priego Tenis de Mesa**	**G14351290**	Solicita Modificar el Presupuesto de la actividad a 66.315,00 €	No se valora la solicitud porque se le ha concedido lo solicitado inicialmente (base 14)
16	**Club Polideportivo Córdoba**	**G09789892**	Solicita Modificar el Presupuesto de la actividad a 23.657,00 €	No se valora la solicitud porque es el mismo presupuesto inicialmente presentado.

QUINTO.- Proponer a las siguientes Entidades Deportivas solicitantes, la concesión de una subvención por el importe que en cada caso se indica con destino a financiar la Temporada 2022-2023 (o Temporada 2022) en la Máxima o Sub-Máxima Competición Nacional siempre y cuando se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:

CÓDIGO	ENTIDAD	CIF	Categoría	Temporalidad	Presupuesto Global	Presupuesto Equipo	Solicitud	Puntos	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
02	**CD Córdoba Futsal Patrimonio**	**G14980452**	Máxima M	Septiembre´22 – Junio´23	488.000,00 €	310.000,00 €	80.000,00 €	**217**	75.435,17 €
03	**Club Priego Tenis de Mesa**	**G14351290**	Máxima M	Septiembre´22 – Agosto´23	250.900,00 €	84.398,00 €	50.000,00 €	**187**	50.000,00 €
04	**CD Triatlón Montilla**	**G14854491**	Máxima M (Duatlón)	Enero´22 – Diciembre´22	90.000,00 €	10.990,00 €	4.850,00 €	**164**	4.850,00 €
05	**CD Triatlón Montilla**	**G14854491**	Máxima M (Triatlón)	Enero´22 – Diciembre´22	90.000,00 €	12.950,00 €	6.250,00 €	**166**	6.250,00 €
06	**CD Surco Aventura**	**G14985584**	Máxima M	Diciembre´22-Diciembre´23	183.124,70 €	56.403,00 €	42.302,25 €	**164**	36.624,94 €
07	**CD Priego Mujer y Progreso TM**	**G56120512**	Máxima F	Septiembre´22 – Agosto´23	250.000,00 €	50.015,00 €	40.000,00 €	**178**	37.511,25 €
08	**CD Priego Mujer y Progreso TM**	**G56120512**	Sub-Máxima F	Septiembre´22 – Agosto´23	250.000,00 €	25.495,00 €	10.995,00 €	**107**	10.995,00 €
09	**CD Córdoba F. S.**	**G14290704**	Sub-Máxima F	Septiembre´22 – Mayo´23	97.530,00 €	97.530,00 €	48.650,00 €	**107**	19.506,00 €
10	**Club Balonmano Puente Genil**	**G14254528**	Máxima M	Agosto´22 – Junio´23	414.050,00 €	173.700,00 €	75.000,00 €	**217**	75.000,00 €
11	**Club Córdoba Balonmano**	**G14083059**	Sub-Máxima F	Julio´22 – Junio´23	207.300,00 €	53.930,00 €	40.000,00 €	**128**	35.256,69 €
14	**CD Benamejí Beisbol**	**G14682678**	Sub-Máxima F	Marzo´22-Octubre´22	25.368,00 €	5.891,00 €	4.418,25 €	**82**	2.359,22 €
15	**CD Benameji Beisbol**	**G14682678**	Sub-Máxima M	Febrero´22-Septiembre´22	25.368,00 €	7.260,00 €	5.073,60 €	**82**	2.714,38 €
16	**Club Polideportivo Córdoba**	**G09789892**	Sub-Máxima M	Mayo´22 – Junio´22	40.000,00 €	23.657,00 €	18.925,00 €	**71**	8.000,00 €
19	**Club Colegio Cervantes**	**G14519169**	Sub-Máxima F	Octubre´22 – Abril´23	201.500,00 €	59.800,00 €	40.000,00 €	**118**	35.236,64 €
21	**ADESAL**	**G14397350**	Sub-Máxima F	Julio´22 – Junio´23	318.535,00 €	60.500,00 €	40.000,00 €	**130**	35.260,70 €
28	**CD Pozoalbense Femenino**	**G14873657**	Máxima F	Junio 2022	152.400,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	**156**	15.000,00 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212869 / 212868 / 298305
420929 / 290886 / 295471 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
E5D8 69FF FA04 D87F 7B46
E5D869FFFA04D87F7B46
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2022
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 05-12-2022
pie_firma_conto_dipu_01

SEXTO.- Hacer constar a los beneficiarios, que la subvención deberá estar directamente relacionada con la actividad subvencionada y ser indispensable para la adecuada ejecución de la misma, así como corresponder a acciones desarrolladas dentro del período subvencionable. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

SÉPTIMO.- El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la presente convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad. (BASE 29 de las de ejecución del presupuesto).

OCTAVO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación la Propuesta de Resolución Definitiva, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de **cinco días** para que comuniquen su aceptación, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, de conformidad con la Base 12 de la presente Convocatoria, realizando el trámite específico de Aceptación. No obstante la subvención se entenderá rechazada si el beneficiario no manifiesta su aceptación en el citado plazo.

NOVENO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el Decreto de delegación de atribuciones de la Presidencia de fecha 9 de julio de 2019, como órgano competente para la adopción del acuerdo de Resolución Definitiva de la misma, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, D.ª Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Presidente, D. Antonio Ruiz Cruz.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba
Tel.: 957 212869 / 212868 / 298305
420929 / 290886 / 295471 / 212872
bienestarsocial@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
E5D8 69FF FA04 D87F 7B46
E5D869FFFA04D87F7B46
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 05-12-2022
Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 05-12-2022
pie_firma_conto_dipu_01